Santander de Quilichao, cauca, 09 de octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación de QUILISALUD E.S.E., y de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024; se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo requerido en la ambulancia de placa OHK-596, a todo costo.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado Quilisalud E.S.E., es una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, creada mediante Decreto 036 de 1996, que para cumplir con ese objeto social, se establecieron unos principios básicos que orientarán el desarrollo del mismo, entre ellos los referidos a la eficiencia y la calidad con los cuales se busca mejor utilización de los recursos y la atención humana, personal, efectiva, oportuna y continua.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, así como la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, no sea producto de la improvisación. En consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar Quilisalud E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La E.S.E. Quilisalud, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los vehículos que conforman su parque automotor, especialmente aquellos destinados al transporte asistencial de pacientes. En este sentido, se identifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la ambulancia de placas OHK-596, que comprende el cambio de aceite del motor y los filtros correspondientes, a todo costo, con el propósito de contribuir a su adecuado funcionamiento, prevenir posibles fallas mecánicas y prolongar su vida útil.

La presente contratación surge como una medida de seguimiento técnico y preventivo posterior a la reparación del motor realizada al vehículo por el mismo contratista, considerando la importancia de verificar su comportamiento mecánico y establecer las condiciones adecuadas de funcionamiento después de dicha intervención. Por lo anterior, y atendiendo la solicitud del contratante, se requiere efectuar por primera vez el cambio de aceite y filtros después de la reparación, como una acción preventiva orientada a favorecer la lubricación adecuada del motor, contribuir a la eliminación de impurezas y reducir el riesgo de desgaste prematuro de sus componentes. Esta intervención permitirá realizar un seguimiento a las condiciones del motor reparado y adoptar las medidas necesarias para preservar su desempeño, sin que ello implique afirmar anticipadamente la existencia de fallas o deficiencias en la reparación efectuada.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, a todo costo, resulta necesaria para garantizar que la ambulancia OHK-596 conserve condiciones mecánicas apropiadas para su operación, contribuya a la continuidad y seguridad del transporte asistencial y reduzca la probabilidad de daños que puedan generar mayores costos de reparación o afectar la disponibilidad del vehículo. De esta manera, Quilisalud E.S.E. busca proteger los recursos públicos, asegurar el adecuado mantenimiento de sus activos y contribuir al cumplimiento de sus funciones institucionales en beneficio de la población usuaria de los servicios de salud.

2. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUERIDO EN LA AMBULANCIA DE PLACA OHK-596, A TODO COSTO.

2.1 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.

2.2 CONDICIONES TECNICAS GENERALES EXIGIDAS:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
2. Cumplir con el plazo establecido para la entrega y/o ejecución del objeto contratado, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Iniciar y ejecutar la obra/labor de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados, si aplica.
5. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con personal suficiente para la ejecución de las actividades planificadas, si aplica.
7. Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor, si aplica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trances.
9. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la empresa por conducto del supervisor del mismo.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12. Cualquier otra dependiendo de la naturaleza del contrato a realizar.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

ESPECIFICAS:

1) Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo de placa OHK-596, realizando la instalación de los materiales y repuestos relacionados en la cotización enviada por el contratista, trabajos realizados a todo costo.

2) Informar oportunamente alguna variación en los tiempos de entrega a QUILISALUD ESE.

3) Realizar los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social, Parafiscales, del representante legal y de las demás personas que llegaren a desarrollar el objeto contractual y cancelar los impuestos municipales que se acuerdo al tope del contrato si a ello hubiera lugar.

4) Colaborar con la ESE para que el objeto del presente contrato cumpla y reúna las especificaciones técnicas o de calidad exigidas.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

2) Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

3) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales

servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

5) Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el contratista, en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

6) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la Gerencia, que ejerza la vigilancia y control.

7) Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control.

3. Análisis del Sector:

El mercado nacional y/o regional, cuenta con personas naturales y jurídicas con suficiente idoneidad y trayectoria para desarrollar el objeto del contrato a suscribir, entre ellos encontramos personas naturales y jurídicas con la experiencia que se requiere para la adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a la oferta, se tendrá en cuenta las personas naturales o jurídicas con el perfil descrito anteriormente que presten sus servicios en la región, y que cuenten con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades requeridas, así como de quien presenta cotización para efecto de análisis de precios de mercado y referencia técnica.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia y los conocimientos que requiere la Entidad, para que de esta manera las actividades diarias que realiza las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E Quilisalud no presenten inconvenientes funcionales que limiten su normal desarrollo.

3.1 Agentes que componen el sector:

Para el presente proceso de contratación, los posibles oferentes corresponden a personas naturales o jurídicas del ámbito local, regional o nacional, *cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios de mantenimiento correctivo, reparación mecánica de vehículos automotores y, específicamente, de ambulancias o vehículos de transporte especial.*

Los proveedores deberán contar con personal técnico calificado, experiencia en reparación de vehículos automotores, herramientas especializadas, capacidad operativa y disponibilidad para suministrar los repuestos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo a todo costo. Así mismo, deberán garantizar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones de calidad requeridas por Quilisalud E.S.E., permitiendo restablecer el funcionamiento seguro y eficiente del vehículo.

3.2 Aspectos generales del mercado:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referente el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia e idoneidad con los que debe contar el contratista sobre *mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluyendo aquellos destinados al transporte asistencial en salud.*

El contratista debe presentar los documentos técnicos requeridos para contratar con la Entidad, además de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades y no contar con antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del contratante, estableciendo un ambiente de seguridad y confiabilidad. Finalmente, el contratista deberá tener capacidad financiera para aceptar pagos mensuales o una vez se haya cumplido con la realización del objeto contratado.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar será la suma: **OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($809.200)**

La ESE QUILISALUD tuvo en cuenta para asignar el valor a contratar la necesidad, el presupuesto asignado para la ***vigencia 2026***, revisión de base de datos de precios históricos.

4.1 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en UNA (1) CUOTA VENCIDA, una vez se haya realizado el mantenimiento y las reparaciones requeridas, con su respectiva cuenta de cobro y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS.

4.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual, en el que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato, es en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

4.4 SUPERVISIÓN

El Gerente de la Entidad designará un funcionario de QUILISALUD para ejercer la supervisión del presente contrato, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato.

5. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de suministro	
Contrato de compraventa		Contrato de obra	
Contrato de arrendamiento		Contrato de consultoría	
Contrato de mantenimiento		Otro (¿cuál?)	

5.1 FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 3 Ley 689 De 2001, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto legislativo 019 de 012, el Decreto 1510 de 2013. Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024.

5.2 MODALIDAD Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las modalidades y mecanismos de selección del CONTRATISTA que aplicará QUILISALUD E.S.E serán las siguientes:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA: La selección del contratista se efectuará por convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar sea de mayor cuantía. Mediante resolución motivada, el Gerente de la ESE o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara de la realización de la respetiva Convocatoria Pública o Privada.

Contratación por convocatoria_____

CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza, garantizando el principio de selección objetiva.
Contratación Directa_____X_____

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Quilisalud ESE, podrá seleccionar directamente cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, buscando la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes:

1) Las consultorías._____
2) Contratos que hayan de celebrarse con entidades de cualquier orden y establecimiento de educación. _____
3) Contratos de prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. __X__
4) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmueble. _____

5) Los de comodato, cuando sea comodatario la ESE. _____
6) Los de leasing. _____
7) Los de trabajo o servicios que solo determinada persona pueda ejecutar o de la adquisición de los bienes o equipos que solo un determinado proveedor o vendedor pueda suministrar o entregar. _____
8) Los contratos de adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica. -_____
9) Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades. Incluidos los contratos sindicales para prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión. _____
10) La de ocurrencia de siniestro, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para solicitar varias ofertas. _____
11) La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación. _____
12) Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el mismo, se preferirá dicha firma. _____
13) La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la ESE, o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos. _____
14) Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocio lo hagan necesario, previa autorización del gerente. _____
15) Los de adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. _____
16) Los que traten actividades con proyecto piloto, que pretendan demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con sistemas existenciales.
17) Los de la cuantía inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ___X___
18) Los contratos de adscripción que son los que celebre la ESE, para la prestación de servicios, para la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud. Se podrá realizar contratos con cualquier tipo de persona jurídica, privada o pública o persona natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales. _____
19) Los de seguros. _____
20) Los de suministro de medicamento, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para prestación del servicio. _____
21) Los contratos de Asociación Publica Privada. _____
22) Los contratos que deben celebrarse con Sindicatos, empresas de seguridad y todo lo relacionado con contratación del personal, profesional, apoyo técnico o apoyo a la gestión. _____
23) Los contratos de compraventa de servicios de salud aquellos que celebre Quilisalud con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios

de salud, en las fases de educación, información y fomento de la salud y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. _____

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que riesgo en materia contractual es la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generado una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
El contratista asumirá los riesgos previsibles del contrato asumiendo este su costo siempre y cuando estos no se encuentren a cargo de QUILISALUD ESE.
El manejo adecuado de los riesgos permite garantizar una buena ejecución contractual.

Identificación del riesgo:

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
3	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	QUILISALUD Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	QUILISALUD	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la manera el ágil.

5	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Baja	S QUILISALUD /Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

7. GARANTÍAS

OPCIÓN 1. ___ por las características de la presente contratación el riesgo determinado es mínimo por lo cual no se requerirán garantías, lo anterior justificado por la cuantía de la misma tal cual lo expresa el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024.

OPCIÓN 2. _____ por las características de la presente contratación los riesgos determinados se identifican de la siguiente manera

Riesgo	Forma de mitigarlo O Garantía
Forma de pago pactada con anticipo que puede generar (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Que el contratista no cumpla con las condiciones contractuales, o los plazos establecidos para la ejecución del mismo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Cumplimiento del contrato
Que el contratista no cumpla con las obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato y que por ello dichos empleados o trabajadores emprendan acciones.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Estabilidad y calidad de la obra.
Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad del servicio.

Perjuicios derivados de la mala calidad o mal funcionamiento de los bienes recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Perjuicios ocasionados a terceros que se le imputen al contratista con ocasión de la ejecución del contrato y conlleven a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de responsabilidad civil extracontractual

NOTA: De acuerdo al capítulo VI, Art 22 del Estatuto de Contratación Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; establece que en atención a lo anterior el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento la cual Deberá cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA		
Calidad del Bien o Servicio % ( )	Cumplimiento % ( )	Anticipo % ( )
Seriedad de la propuesta % ( )	Estabilidad de la Obra % ( )	Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones % ( )
Responsabilidad Civil Extracontractual % ( )		Otros:

DEPENDENCIA SOLICITANTE
NORVEY TALAGA NOSCUE **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**